



CIRCULAR EXTERNA N° 043
Bogotá D.C., 27 de julio de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 1427 DE 2006- AUTORIZA IMPORTACIÓN DE
ALGUNOS PRODUCTOS PROCESADOS DE ORIGEN BOVINO DE
ESTADOS UNIDOS Y TOMA MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- expidió la Resolución 1427 del 31 de mayo de 2006, mediante la cual se permite la importación de productos procesados refrigerados o congelados derivados de la carne deshuesada de músculo esquelético, el corazón, la lengua, el hígado, los riñones y estómagos de bovinos menores de 30 meses de edad, procedentes de plantas procesadoras del Sistema Federal de Inspección y Certificación de carnes y aves de Estados Unidos y que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en el Documento Zoosanitario de Importación.

El párrafo del artículo 1º de la misma, establece que se entiende como productos no permitidos para importación, la carne, los productos cárnicos y la carne molida que hayan sido extraídos por métodos avanzados de recuperación o por métodos de separación mecánica, o que contengan los materiales específicos de riesgo.

La Resolución 1427, comenzó a regir a partir del 1 de junio de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46286.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1427 de 2006 en un (1) folio